

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 164-2008

Guatemala, 28 de julio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, solicitó autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor de la Actividad "Servicios de Control y Vigilancia Agropecuaria" de la Unidad de Normas y Regulaciones -UNOR-, con el propósito de efectuar sustitución de fuentes de financiamiento 61 "Donaciones externas" correspondiente a la Donación "Programa de Alimentos para el Progreso" del Gobierno de los Estados Unidos de América, por la fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a fin de cubrir los gastos de funcionamiento de la Unidad citada, como energía eléctrica, combustibles y lubricantes, papel de escritorio y otros productos de papel, cartón e impresos, así como transferir recursos a la Organización Mundial de Sanidad Animal -OIE-, para cubrir el pago de las cuotas atrasadas ante dicha Organización, del período comprendido de 2006 al 2008;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 526 de fecha 07 JUL. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, la modificación de asignaciones, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
92	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.	61	32	<u>1,223,061.00</u>	<u>1,223,061.00</u>
				1,223,061.00	1,223,061.00

Fuentes de Financiamiento: 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios"
61 "Donaciones externas"
61-0604-0002 Programa de Alimentos para el Progreso

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,223,061.00</u>	<u>1,223,061.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.	<u>1,223,061.00</u>	<u>1,223,061.00</u>
Funcionamiento	1,223,061.00	1,223,061.00

ARTICULO 2. La modificación por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,223,061.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

